## LEY Nº 801

## LEY DE 11 DE MAYO DE 1929

**Ferrocarril Potosí Sucre.-** Determínase la forma de administración del producto del empréstito de 8.000.000.- de Bs. autorizado para su construcción.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

Artículo 1º- El producto neto del empréstito de ocho millones de bolivianos (Bs.8.000.000.-), destinado a la construcción y terminación del Ferrocarril Potosi – Sucre, será depositado en la oficina del Banco de la Nación Bolviana en Sucre a la orden del Comité "Impulsor del Ferrocarril de Potosí a Sucre", creado por ley de 9 de septiembre de 1910.

Artículo 2º- Toda erogación que deba efectuarse, será presentada por la empresa constructora a la respectiva repartición administrativa y al Comité del Ferrocarril con cuyo informe ordenará el pago el Ministerio de Fomento. Las órdenes de pago serán pasadas al Comité indicado en el artículo 1º de la presente ley. El Comité examinará la corrección del trámite seguido y constatará la efectividad del gasto a realizarse.

Artículo 3º- El Banco sólo dará cumplimiento a las órdenes de pago impartidas dentro del procedimiento indicado en el artículo 2º. de la presente ley y exigirá que la autorización del Comité esté refrendada por tres de los miembros de dicho Comité.

Artículo 4º- Los fondos del Ferrocarril Potosí – Sucre no podrán, con ningún motivo, ser distraidos del objeto especial a que están destinados.

Artículo 5º- Los ordenadores de pago y los pagadores que infrinjan los preceptos de la presente ley estarán sujetos a las correspondientes responsabilidades civiles y penales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constítucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 25 de abril de 1929.

A.S. SAAVEDRA.- DR. DANIEL BILBAO R.

T. Monje Gutiérrez. S.S. ad- hoc.- Carlos Hanhart, D.S. ad – hoc.

Octavio O'C. d'Arlach, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de mayo de 1929 años.

H.SILES.- V. Sánchez Peña.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.